



ESPAÑA

(19) ES	(21) NÚMERO <b>253139</b>	(10) Y
(22) FECHA DE PRESENTACION	<b>24 SET. 1980</b>	

**MODELO DE UTILIDAD**

**6 DIC. 1980**

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <b>A23 N 7/02</b>
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

**PELADOR DE TUBERCULOS Y FRUTAS EN GENERAL**

(71) SOLICITANTE (S)

**JOSE BAUSA HERNANDEZ**

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

**CIUDAD DE LOS ANGELES BLOQUE, 66.- Madrid 21**

(72) INVENTOR (ES)

**JOSE BAUSA HERNANDEZ**

(73) TITULAR (ES)

**JOSE BAUSA HERNANDEZ**

(74) REPRESENTANTE

**LUIS REY SANCHEZ**

M E M O R I A

---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de  
1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece  
los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial  
que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
5 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instru-  
mentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos  
como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Art. 46) que la enu-  
meración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no li-  
mitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo elec-  
10 tífico (Art. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18  
de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal que también serán paten-  
tables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a  
la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini-  
15 tiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conoci-  
do.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que re-  
coge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que  
se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con -  
20 características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de ex-  
plotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos -  
de quien aporte a la industria del país una mejora efectiva y precisamente  
comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Art. 46 y  
47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
25 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta me-  
moria descriptiva, se refiere a PELADOR DE TUBERCULOS Y FRUTAS EN GENERAL  
cuya eficacia ha sido considerablemente mejorada y cuya complejidad estruc-  
tural se ha reducido buscando una fabricación más sencilla en comparación

30 a lo ya existente en el mercado nacional y extranjero.

Para dar una idea más completa del invento, se acompaña a la presente memoria una hoja de planos, únicamente a título de ejemplo no limitativo, puesto que los mismos podrán variarse, en tamaños, dimensiones y formas, siempre y cuando no se altere la esencialidad del invento, que asimismo podrá fabricarse en cualquier clase de materiales.

35

Con referencia a dichos planos podemos apreciar en las dos únicas figuras que se representan las dos caras del pelador, anterior y posterior, señalándose con el número 1 un saliente con filo cortante para pelar los aristas del tubérculo, mientras que la cuchilla 2 pela las partes limas del tubérculo.

40

La cuchilla 2 va sujeta mediante tornillos al soporte 4, el cual mediante los pivotes 5 entran en el amazon del pelador en sus salientes 6 dejando giratorio a tales pivotes 5 para mayor manejo y facilidad de pelar a la cuchilla 2.

45

Dicho pelador va provisto de un mango 7.

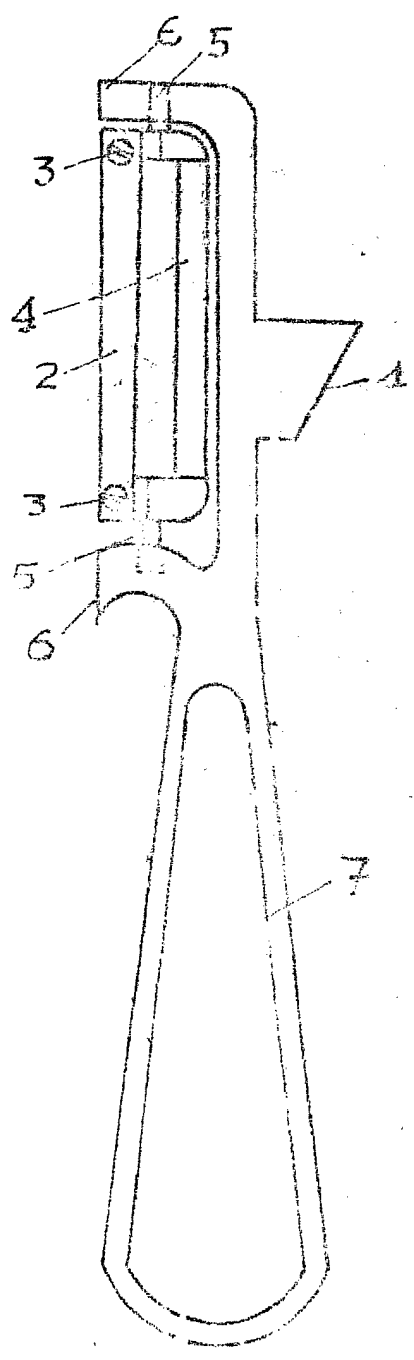
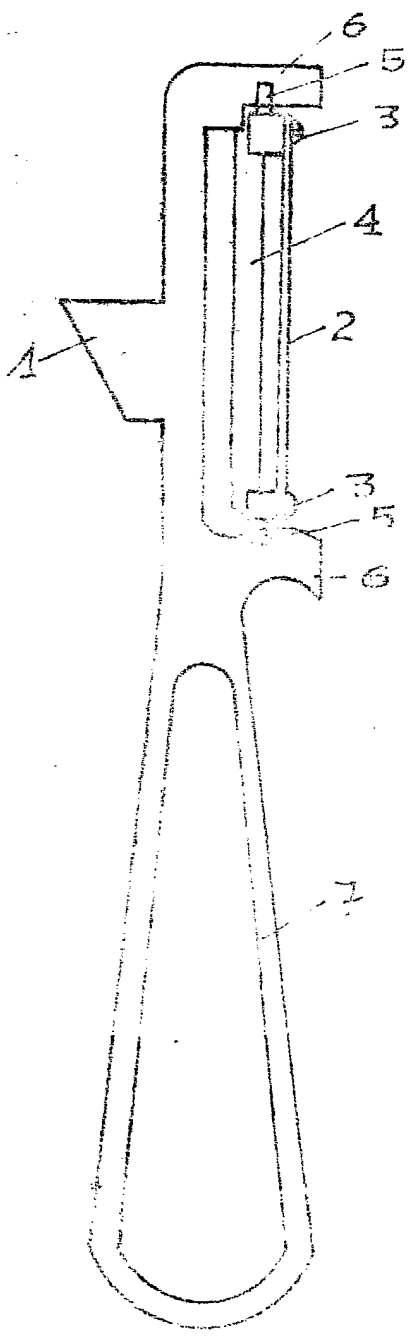


REIVINDICACIONES

- 1ª.- PELADOR DE TUBERCULOS Y FRUTAS EN GENERAL, caracterizándose porque el mismo va provisto por uno de sus laterales de un saliente cortante que realiza el pelado de puntos o huecos profundos del tuberculo.
- 2ª.- PELADOR DE TUBERCULOS Y FRUTAS EN GENERAL, según la anterior reivindicación, caracterizándose porque por su otro costado va provisto de un soporte de cuchilla con pivotes en sus extremos superior e inferior de giro lazo que se introducen en el amazón general del pelador.
- 3ª.- PELADOR DE TUBERCULOS Y FRUTAS EN GENERAL, según las anteriores reivindicaciones, caracterizándose porque en dicho soporte de cuchilla va insertada la misma por medio de tornillos en sus extremos.
- 4ª.- PELADOR DE TUBERCULOS Y FRUTAS EN GENERAL, según las anteriores reivindicaciones, caracterizándose porque el amazón general del pelador, para fijar el soporte de cuchilla lleva dos salientes en su parte superior el cual se prolonga hacia abajo formando un mango, para el manejo manual del mismo.
- 5ª.- PELADOR DE TUBERCULOS Y FRUTAS EN GENERAL, todo tal y como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de 3 hojas mecanografiadas por una sola de sus caras y se representa en la de dibujos adjuntos.

Madrid. 16 de Septiembre de 1.980.

L. REY



ESCALA VARIABLE

MADRID SEPTIEMBRE 1900

L. REY  
P.P.

